

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 238

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE U.L.R. PROYECTO DE RE-
SOLUCION INSISTIENDO EN LA SANCIÓN del
ART. 9º DE LA LEY 363 VETADO POR EL
PODER EJECUTIVO TERRITORIAL MEDIANTE
DECRETO 2831/89

Entró en la sesión de:

COMISION Nº

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
26 JUL 1989
SEC. <i>leg.</i> Nº 238 HORA <i>19:55</i>

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Teniendo en cuenta la creciente situación de crisis socio-económica que vive nuestro país y de la que no se encuentra exento nuestro Territorio, es que / solicitamos la aprobación del presente proyecto que sintetiza el sentir de todos los integrantes de esta Cámara. No podemos hoy desconocer que desde su origen, la / Ley de Emergencia Socio Económica fue elaborada y votada por unanimidad; es por ello Señor Presidente que solicitamos a esta Honorable Cámara, el voto unánime como en su momento lo hubiéramos hecho, en la sesión del día 7 de Junio de 1989. Y así, mas allá de las banderías políticas, poner de manifiesto el sentir de la unidad nacional, como bandera indiscutible de la Democracia.


M. CABEZAS SERR.
Legislador


STELLA MARIS MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


LEGISLATURA

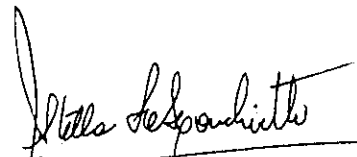
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Insistir en la sanción del artículo 9º de la Ley Territorial Nº363 vetado por el Poder Ejecutivo Territorial mediante Decreto Nº2831/89 de fecha 8 de Julio de 1989.

ARTICULO 2º.- De forma.


ROBERTO M. CABEZAS SERIS
Legislador


STELLA MARIS MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.